

ORD.: N° 1446/2017.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N° **MU263T0002157**

MAT.: Entrega Respuesta para Solicitud.

RECOLETA, 24 de enero de 2018

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADOR(A) MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**
PARA: MARCELA HUAIQUI NAHUEL PAN –
Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 18 de enero de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Estimados requiero copia del archivo entregado al concejo municipal en el año 2017, el cual se entregó como reporte de todas las solicitudes de información públicas ingresadas a su municipio"

Damos respuesta a su solicitud:

La modificación del Artículo 55 de la Ley Orgánica de Municipalidades, por la Ley 20742, supuso que los informes a los que se alude en el segundo párrafo (la nómina de todas aquellas solicitudes de todas aquellas solicitudes de información pública recibidas, así como las respectivas respuestas entregadas por la municipalidad), se entregarían con la periodicidad que determine el reglamento establecido en el artículo 92. Este se refiere al reglamento interno que debe dictarse el Concejo para su funcionamiento, el que debe regular las comisiones de trabajo de este.

El Concejo Municipal actualmente vigente no ha dictado ese documento, o no ha actualizado sus normas a las múltiples modificaciones que se han efectuado a la Ley Orgánica de Municipalidades.

El Consejo para la Transparencia, nos ha indicado que no deberemos esperar más esa condición, sino que simplemente debemos informar con el formato que el Alcalde y la Unidad de Transparencia consideren adecuada.

Por este motivo, se prepara un Informe de todas las Solicitudes de Información efectuadas durante 2017, y posteriormente informes trimestrales. Dichos informes irán acompañados de un link en el Sitio de Transparencia Activa del Municipio, donde todos podrán ver qué Solicitudes se han presentado, y qué se ha respondido. Eso agilizará la obligación legal, pues podrá ser vista en línea por los Concejales y todos los ciudadanos en tiempo real (sin perjuicio de los informes trimestrales).

Por tanto la Información que usted solicita, no existe aún y por ende no se puede entregar.



Oficina de Transparencia
Administración Municipal

De no estar conforme con la respuesta precedente, usted podrá interponer amparo por su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Saluda atentamente,

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.




GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADOR (A) MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/hca/tlc